



CONSULTA PREVIA QUE TIENE POR OBJETO RECABAR LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS QUE POTENCIALMENTE PUDIERAN VERSE AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN DE LA MESA DE LA INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a dichas cuestiones y servir de base a la consulta previa a la modificación de la Mesa de la Infancia del Ayuntamiento de Pamplona, con el fin de que las personas potenciales destinatarias de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La Mesa de la Infancia, creada en 2010, constituye un órgano de participación del Ayuntamiento de Pamplona para todos aquellos asuntos que se considere necesario consultar en materia de participación, promoción, atención y protección a la infancia. Tiene entre sus objetivos principales “favorecer la información, valoración y de propuestas de los niños y niñas de Pamplona y sus asociaciones en relación con las actuaciones de la política municipal” y “promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 20 de noviembre de 1989”.

En los últimos años el desarrollo normativo en materia de infancia y de participación ha sido notable.



En 2022 se aprobó la *Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad* que en su artículo 17 reconoce el Derecho a la participación social y al asociacionismo de cualquier menor y el derecho a ser oídas y escuchadas y a la libertad de expresión. Además, recoge que “La Administración de la Comunidad Foral de Navarra divulgará y tendrá en cuenta el criterio de los consejos locales o estructuras estables de participación integradas por niños, niñas y adolescentes con funciones consultiva y de participación a nivel municipal”.

En 2019 la *Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra* alude al Derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes (artículo 55); y en el artículo 56.4 a que “Las Administraciones Locales desarrollarán actuaciones dirigidas a incorporar la participación infantil y adolescente en su ámbito territorial y competencial mediante la creación y puesta en marcha de consejos locales o estructuras estables de participación integradas por niños, niñas y adolescentes con funciones consultiva y de participación en todos aquellos asuntos que les afecten, directa o indirectamente, a nivel municipal, avalando su funcionamiento”

Además, tanto el I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (2018-2022) como el II Plan (2023-2027) recogen la creación y promoción de un órgano estable de participación infantil y adolescente.

Por último, el *Reglamento de Participación del Ayuntamiento de Pamplona* aprobado el 14 de noviembre de 2019, regula los órganos de participación de la ciudadanía de Pamplona en la vida y gestión municipal.

Queda patente, así, la necesidad de una modificación del Reglamento de la Mesa de la Infancia con el fin de adaptarlo a la nueva normativa vigente y así establecer el marco de funcionamiento de este espacio de participación directa de niños, niñas y adolescentes.

b) La necesidad y oportunidad de su modificación.



La participación infantil es uno de los principios rectores de la Convención de los Derechos de la Infancia, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

La participación infantil es uno de los elementos clave para asegurar el respeto a las opiniones de los niños, niñas y adolescentes (recogido en el artículo 12). Esto significa que el derecho a la participación va más allá de promover mecanismos para que la infancia y adolescencia pueda opinar y expresarse libremente. También implica escucharles y que puedan convertirse en agentes clave, con capacidad de influir en políticas públicas o en aquellos temas que les afectan directamente.

En este sentido, el Ayuntamiento de Pamplona a través del II Plan de Infancia y Adolescencia (2023-2027) establece el marco de actuación municipal en materia de infancia y adolescencia estableciendo la Participación como una de las líneas estratégicas junto con la Protección y la Prevención; y ,en concreto, establece como uno de los objetivos “Promover la participación significativa de la infancia a través de la Mesa de Infancia y Adolescencia de Pamplona” con el fin de tener en cuenta las opiniones, necesidades y prioridades de la infancia y adolescencia en la vida pública de Pamplona.

Además, en 2018 Pamplona fue reconocida por UNICEF por primera vez como Ciudad Amiga de la Infancia tras la aprobación del I Plan de Infancia y Adolescencia, reconocimiento que se renovó el 12 de marzo de 2024 y que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Este reconocimiento pone en valor la labor de los Gobiernos Locales, en alianza con otros agentes, y en especial con las personas destinatarias: niños y niña y adolescentes, para proteger y garantizar el cumplimiento de sus derechos y liderar un proceso continuo de implementación estratégica de medidas, en cualquier circunstancia, que tienen un impacto tangible en su bienestar.

Pertenecer a la red de Ciudades Amigas de la Infancia (actualmente hay 301 ciudades) implica compartir una misma visión: que todo niño, niña y adolescente pueda desarrollarse plenamente en sus ciudades y comunidades. Es una inversión en la infancia que tiene un impacto positivo, presente; y futuro, transformador de la realidad de la infancia y de toda la sociedad

c) Los objetivos de la norma.

- Modificar la actual Mesa Municipal de la Infancia
- Establecer el objetivo y naturaleza del mismo



- Articular los mecanismos de participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que trabajan en defensa de los derechos de la infancia y adolescencia.
- Definir las funciones de la Mesa de la Infancia
- Establecer la composición de la Mesa de la Infancia
- Establecer el régimen de organización y funcionamiento.
- Establecer el procedimiento para elección de las vocalías, periodo por el que son elegidas, ceses y renunciaciones.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. No se contemplan soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

PERIODO DE PARTICIPACIÓN

Desde el 24 de septiembre hasta el 7 de octubre de 2024, incluido.

ENVÍO DE APORTACIONES

infanto_juvenil@pamplona.es